



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2020 - MDEA

El Agustino, 06 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Noviembre del 2020, el Expediente N° 11191-2020-OFFICIO MULTIPLE N°001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL sobre la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de El Agustino", el Informe N° 216-2020-GDE-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 266-2020-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con Expediente N° 11191-2020, el Ministerio de Agricultura y Riego remite el OFICIO MULTIPLE N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DDA sobre la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de El Agustino".

Que, mediante Informe N° 216-2020-GDE/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Económico indica el beneficio del citado convenio encargado de ejecutar los mercados itinerantes "De la Chacra a la Olla" en las diferentes regiones del país con la finalidad de abastecer de productos de primera necesidad a nuestro distrito y descongestionar los mercados con el fin de prevenir y contener el contagio del COVID_19, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 266-2020-GAJ-MDEA;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con vigencia de SESENTA (60) días a partir de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TCUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nicolas Alfredo Melgar Gonzales
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Victor Modesto Salcedo Rios
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE